

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, D^a. María Auxiliadora Honorato Chulián, Diputada del Grupo Confederal Unidos Podemos – En Comú Podem – En Marea, plantea al Gobierno la siguiente:

PREGUNTA CON RUEGO DE RESPUESTA POR ESCRITO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 26/2014, de 27 de noviembre, por la que se modifican la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, establece en su disposición adicional única un sistema de regularización de deudas tributarias correspondientes a pensiones procedentes del extranjero y condonación de las sanciones, recargos e intereses liquidados por este concepto. Dicha disposición daba hasta el 30 de junio de 2015 para que aquellas personas que hubieran percibido pensiones procedentes del exterior sujetas a tributación por el IRPF presentaran las autoliquidaciones complementarias correspondientes a los últimos 4 ejercicios.

Tras los contactos realizados por nuestro grupo parlamentario con diferentes asociaciones y personas afectadas por el mencionado proceso, entre ellas la Federación de Asociaciones de Emigrantes Retornados (FEAER), tenemos conocimientos de ciertos hechos y actuaciones que nos inquietan: no se han homologado las pensiones de incapacidad reconocidas en el extranjero, provocando una discriminación entre los pensionistas que han trabajado en España y los que tuvieron que marcharse a trabajar fuera; no se ha informado debidamente y consecuentemente se ha producido una falta de asistencia a un colectivo numeroso en Andalucía y el conjunto del Estado que, por sus características, debe gozar de una mayor protección legal; han sido remitidas cartas a muchas personas pensionistas que en ningún momento se veían afectados por esta regularización puesto que los Convenios de Doble Imposición suscritos entre España y los países donde trabajaron incluye exenciones de tributación; y no se han asumido la doctrina y jurisprudencia de los Tribunales Superiores de Justicia, que indican que aquellos que cobren pensiones procedentes instituciones alemanas de naturaleza pública están exentos de tributar.

Tan es así, que la disposición adicional única de la Ley 26/2014, de 27 de noviembre establece un “período de regularización” que llega a contemplar la devolución de recargos, intereses y sanciones liquidados o impuestas con anterioridad a la entrada en vigor de la misma como consecuencia de pensiones extranjeras no declaradas, lo que constituye un reconocimiento implícito de que la Agencia Tributaria estaba realizando una interpretación abusiva de las disposiciones legales.

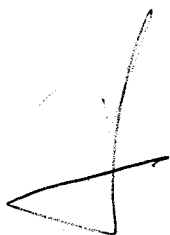
A todo ello, hay que sumar la falta de información por parte de las autoridades tributarias, que unido al hecho de que el colectivo afectado es de edad avanzada y poco familiarizado con la legislación española por haber residido mucho tiempo en el extranjero, ha provocado que muchos de los pensionistas retornados, que se podían haber beneficiado de la exención de sanciones y recargos que preveía la ley no hayan podido hacerlo, sufriendo a día de hoy la aplicación de las penalizaciones que se prevén en la normativa, necesitando acudir a asesoramiento privado con el consiguiente coste.

En conclusión, estamos ante una gran falta de planificación y ejecución, lo cual está causando la desprotección y discriminación de un colectivo en situación de debilidad que debe ser corregido por Gobierno. Por ello, formulo la siguiente

PREGUNTA

1. ¿Cuál es el número de contribuyentes que han regularizado su situación en el periodo establecido por la disposición adicional única de la Ley 26/2014, de 27 de noviembre, y a cuánto ascienden las cantidades devengadas y recaudadas hasta el momento en virtud de dicha regularización, y de los expedientes de devolución en Andalucía, desglosado por provincias? ¿Y del resto de Comunidades Autónomas?
2. ¿Cuál es la cantidad total de lo reclamado y la cantidad total de lo ingresado en concepto de sanciones, recargos o intereses corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía, desglosado por provincias? ¿Y del resto de comunidades autónomas?
3. ¿Qué medidas piensa adoptar el Gobierno para apoyar con personal técnico idóneo de la Agencia Tributaria, a los pensionistas mayores retornados para la adecuación de su situación tributaria sin costes fiscales indirectos?
4. ¿Tiene previsto el Gobierno establecer los mecanismos necesarios para que, como cualquier otro contribuyente, el pensionista emigrante retornado reciba su borrador de la declaración de Hacienda con todos los ingresos a declarar, en los próximos ejercicios?

Congreso de los Diputados, Madrid, 12 de diciembre de 2017



Auxiliadora Honorato Chulián

Diputada